

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA COMPLEMENTAR INFORMACIÓN DE UNA SOLICITUD DE  
CANCELACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PREDIOS Y TERRITORIOS ABANDONADOS – RUPTA

Montería, 28 de septiembre de 2023

Por medio del presente, la Dirección Territorial Córdoba, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Restitución de Tierras Despojadas requiere al titular del ID **1103116**, en el cual se adelanta un trámite administrativo de cancelación de una medida de protección en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (Rupta), respecto del predio ubicado en la vereda San Francisco del Rayo, en el municipio de Montelíbano, en el departamento de Córdoba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 142-8500, en su calidad de propietario y beneficiario de la medida de protección.

En el referido procedimiento, se hace necesario que el titular del mencionado registro complemente una información indispensable para dar curso al trámite adelantando, relativa a la validación del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en los artículos 19 y 33 A de la Ley 387 de 1997, desarrollados por el Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 640 de 2020.

De este modo, mediante la Resolución RR 01219 del 09 de agosto de 2023 *“Por la cual se decide sobre el inicio de estudio formal de un requerimiento de inclusión - cancelación en el RUPTA”* la Dirección Territorial Córdoba, ordenó realizar el referido requerimiento, para lo cual se adelantaron las siguientes acciones:

- Se envió comunicación con el requerimiento para complementar información al correo electrónico, relacionado en la solicitud, mediante oficio DTCM2-202303562 remitido el 18 de agosto de 2023.

Pese a lo anterior, no fue posible establecer una comunicación con el ciudadano requerido, por no contar con datos de contacto válidos o por impedimentos para la recepción efectiva de las comunicaciones realizadas.

En tal sentido, ante la imposibilidad de contactar al ciudadano requerido y en aplicación del principio de debido proceso, publicidad y contradicción, por medio del presente se requiere a la persona relacionada con el predio y número de ID que se relacionó en la parte inicial de esta comunicación para que comparezca a complementar la información ante la Unidad de Restitución de Tierras.

Para tales fines, puede acudir a cualquiera de las sedes de la Unidad de Restitución de Tierras, cuyas direcciones y datos de contacto pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://www.restituciondetierras.gov.co/directorio-general>. De igual forma, en caso de requerir información adicional puede contactarse a través de los canales que se enuncian a continuación: números telefónicos (57-1) 3770300, 4279299, en Bogotá o en la línea nacional 018000 124212; WhatsApp 322 3463504; o al correo electrónico [atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co](mailto:atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co).

Se resalta que la persona relacionada con la solicitud referida en el presente documento, tiene el término de un (1) mes para complementar la información necesaria para el trámite administrativo, contado a partir de la publicación de la presente comunicación, que se hará en la página web de la entidad y en la cartelera de la sede Córdoba, a partir del **28 de septiembre de 2023**. De no dar cumplimiento al requerimiento aquí realizado, se procederá a decretar el desistimiento tácito de su petición, y por ende el archivo de esta, sin perjuicio de

RU-MO-26  
V1



CO-SC-CER575762



Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 29/12/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Córdoba



que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17<sup>1</sup> de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

**MARITZA PINEDO HADDAD**  
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO G15**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

Proyectó: Maritza Pinedo Haddad Profesional Especializado G15

Id	5574552	
Id restitución	1103116	
Etapas	Etapas de Registro	
Serie	Proceso de	
Categoría	Información relacionada con el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA)	
Tipo	Publicación web-cartelera en un trámite administrativo del Rupta	Usuario Registro mpinedo
No Documento		Fecha Registro
Fecha	28/09/23 12:00 AM	28/09/23 11:10

<sup>1</sup> ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

RU-MO-26  
V1



CO-SC-CER575762



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 29/12/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Córdoba